

Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas



TEKOMBO' E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Educación y Ciencias

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República

Eduardo Petta San Martín
Ministro de Educación y Ciencias

Julio Daniel Mazzoleni Insfrán
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

Robert Cano
Viceministro de Educación Básica

Julio Rolón Vicioso
Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Ficha Técnica

Equipo Elaborador

Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Dirección General de Desarrollo Educativo

Dirección General de Educación Inicial

Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica

Dirección General de Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media

Dirección General de Educación Inclusiva

Dirección General de Educación Escolar Indígena

Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Dirección General de Gestión Educativa Departamental

Dirección Técnica – Viceministerio de Educación Superior y Ciencias

Equipo Revisor

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Vigilancia de la Salud

Dirección General de Promoción de la Salud

Dirección General de Programas de Salud

Sociedad Paraguaya de Pediatría

Sociedad Paraguaya de Psicología

Apoyo Técnico

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF

Asunción – Paraguay, octubre de 2020. – Primera Revisión

Contenido

Siglas y acrónimos	4
Definiciones	5
Presentación	6
Parte 1. Protocolo para el retorno seguro a instituciones educativas	8
1. Introducción	9
2. Objetivo	9
3. Principios rectores	10
4. Antecedentes	11
5. Condiciones generales	12
6. Alcance	13
7. Estructura organizacional	13
7.1. Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo	13
7.2. Comité Educativo Regional para la Gestión del Riesgo	15
7.3. Comité Educativo Institucional para la Gestión del Riesgo	16
Parte 2. Guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas	18
I. Introducción	19
II. Fases del retorno	19
1. Fase preparatoria	20
1.1. Infraestructura, insumos y organización de espacios	20
1.2. Organización de los grupos y planificación de permanencia	26
1.3. Comunicación a la comunidad educativa	29
2. Fase de retorno efectivo	30
2.1. Medidas de seguridad obligatorias	30
2.2. Momentos críticos	31
2.3. De la limpieza y desinfección del local escolar	34
III. Disposiciones finales	35
Anexos	36
Bibliografía	39

Siglas y acrónimos

ACE: Asociación de Cooperadora Escolar.

ASH: Agua, saneamiento e higiene.

CEDGR: Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo.

CEIGR: Comité Educativo Institucional para la Gestión del Riesgo.

CERGR: Comité Educativo Regional para la Gestión del Riesgo.

COVID-19: Enfermedad causada por el SARS-CoV-2.

CUSE: Curso de Seguridad Escolar.

EGIE: Equipo de Gestión de Instituciones Educativas.

GB: Grupo burbuja

INEE: Por sus siglas en inglés: Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia.

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias.

MSPyBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

NNUU: Naciones Unidas.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PNEGER: Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

USF: Unidad de Salud Familiar.

Definiciones

Alcohol: compuesto químico etanol, también llamado alcohol etílico. Se trata de un líquido incoloro e inflamable.

Alcohol en gel: gel desinfectante bactericida que se emplea como complemento del agua y el jabón para la desinfección de las manos.

Alcohol al 70 %: antiséptico, se utiliza para la desinfección de superficies, objetos, y manos.

Contacto estrecho: toda persona que ha experimentado un contacto cara a cara (sin mascarilla) con un caso confirmado a menos de 2 metros y durante al menos 15 minutos en los 2 días anteriores y los 14 días posteriores a la aparición de síntomas del caso confirmado.

COVID-19: acrónimo del inglés *Coronavirus Infectious Disease 2019*, es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2.

Cuadrilla: conjunto organizado de personas que realizan un trabajo o llevan a cabo una actividad determinada, corresponde al conjunto de todos los grupos burbuja y educadores que coinciden por cada turno en el local escolar.

Desinfección: es el proceso químico por el cual se elimina la mayoría de los microorganismos en objetos inanimados.

Educación híbrida: modalidad de aprendizaje integrador que utiliza de manera combinada componentes presenciales y a distancia.

Epidemia: enfermedad que se propaga durante algún tiempo por un país, afectando simultáneamente a gran número de personas (DRAE).

Grupo burbuja: grupos constituidos por un número máximo, estable y permanente, de 16 estudiantes que comparten espacios comunes más reducidos, como la sala de clases, cantina o comedor, actividades deportivas, talleres, horarios de receso.

Institución educativa: espacios de aprendizaje formales y no formales para todas las edades, incluye, sin limitarse, a las escuelas básicas, colegios, centros, institutos, entre otros, y todos los espacios educativos temporales, de cuidado en la primera infancia, aulas hospitalarias, centros abiertos o comunitarios, hogares, albergues, espacios adaptados para la niñez y otras instalaciones donde tienen lugar actividades de enseñanza.

Limpieza: consiste en la remoción de polvo, manchas visibles de una superficie de un objeto por medio de la acción mecánica - fricción.

Momentos críticos: aquellos que por ser de mayor exposición a la interacción entre los concurrentes a la institución educativa, requieren reforzar en el control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad

Tapabocas, mascarilla o barbijo: es un tipo de máscara que cubre parcialmente el rostro (nariz, boca) y es utilizada para contener bacterias y virus.

Protocolo sanitario: documento o normativa de actuación en ciertos procedimientos. Recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas para la prevención del contagio y propagación del COVID-19.

Pandemia: propagación mundial de una nueva enfermedad (OMS).

Presentación

Iniciamos el último bimestre del que tal vez haya sido uno de los años lectivos más complejos y desafiantes de toda la historia de la humanidad. De un día a otro y casi sin previo aviso, la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19 empujó a cerrar las aulas en todo el planeta, obligando - en el momento de mayor incertidumbre - a que cerca de 1.600 millones de estudiantes de 192 países, equivalentes al 91.2% de la matrícula de todo el mundo, continuaran sus estudios desde sus hogares.

No existían manuales, estudios ni recetas sobre qué hacer para continuar la educación en tiempos de pandemia. Es así que cada país, tomando como referencia las incipientes recomendaciones de la UNESCO o la experiencia observada en otros países, fue diseñando de acuerdo a su realidad social, económica y tecnológica la mejor combinación de acciones que le permitieran continuar la educación, ya no desde las aulas, sino desde los hogares de los estudiantes y sus docentes.

En el Paraguay, desde el 11 de marzo las aulas de las escuelas y colegios están cerradas y la educación presencial debió ser reemplazada por la modalidad a distancia. No ha sido fácil, ya que docentes, estudiantes, familias debieron adaptarse aceleradamente a una modalidad de educación desconocida, compleja y más demandante en muchos aspectos, que la presencial.

Sorteando dificultades propias de una pandemia, el MEC debió reconvertirse y crear estrategias para poner a disposición de la comunidad educativa, una variedad de recursos con la intención de apoyar la labor educativa de los docentes, buscando que ese trabajo se adapte lo mejor posible a la gran diversidad de contextos en los que estudiantes y familias sobrellevaban la pandemia.

Un nuevo escenario, el del retorno a clases presenciales, se avizora en los siguientes meses, y representará para el sistema educativo un desafío complejo, que requerirá de un alto compromiso y responsabilidad social, y pondrá a prueba la capacidad de diálogo y la tolerancia de toda la comunidad educativa.

Muchas jornadas de trabajo desarrolladas por equipos técnicos del MSPByS, prestigiosas sociedades científicas, organismos de cooperación y el MEC, atendiendo a la complejidad del desafío, elaboraron el presente documento que brinda orientaciones precisas a docentes, estudiantes y familias acerca de los procedimientos operativos para un retorno gradual, voluntario y seguro a las clases presenciales.

Integrado en un solo material, se recogen experiencias desarrolladas en diversos países y recomendaciones de expertos, se presenta un documento compuesto de dos apartados, en el primero, se expone un protocolo general que desarrolla temas como, el alcance, los principios rectores, antecedentes, y los equipos de trabajo que deben conformarse para el retorno seguro a las aulas.

Seguidamente, el segundo apartado, delinea los aspectos operativos de la vuelta a clases, brindando información detallada acerca de la distribución del

espacio físico en los locales escolares, la organización de los grupos de docentes y estudiantes, y las reglas de convivencia que permitirán una permanencia segura en el recinto educativo.

A modo de reflexión final, se destaca que a pesar de las grandes dificultades enfrentadas, este año habrá dejado lecciones que van más allá de lo estrictamente curricular, pues ha sido el año en el que docentes, estudiantes y familias potenciaron sus capacidades en el uso de la tecnología, donde el MEC tuvo que experimentar la mayor reconversión pedagógica de toda su historia, y donde ambos grupos han dialogado con altura, expresado libremente sus diferencias y llegado a acuerdos con los que se pudo dar continuidad a la educación paraguaya en tiempos de pandemia.



Parte 1
**Protocolo para
el retorno seguro
a instituciones
educativas**

PARTE 1

PROTOCOLO PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. Introducción

La interrupción del servicio educativo en la modalidad presencial ha generado una disrupción en el modelo y en los paradigmas de la educación. Los procesos de enseñanza y aprendizaje han traspuesto las aulas tradicionales para instalarse en los hogares y proseguir su desarrollo con la participación activa de la familia y con la incorporación paulatina a los entornos virtuales para el aprendizaje, que hoy se constituyen en uno de los principales pilares para la continuidad de la oferta educativa.

La modalidad de educación a distancia, como respuesta ante el cierre de las escuelas, tiene sus bases en fundamentos teóricos para el abordaje pedagógico, los cuales permiten garantizar la continuidad de la escolarización. La adopción de esta modalidad respondió a criterios, tales como la necesidad de mantener el vínculo de los estudiantes con la escuela, actualmente sin fronteras físicas, y de priorizar el desarrollo de las capacidades imprescindibles de aprendizaje.

Ahora, la vuelta a clases presenciales implica desarrollar mecanismos de apoyo emocional para los miembros de la comunidad educativa, según las necesidades que se detecten; involucra, además, la identificación de situaciones socioeconómicas que pudieran afectar a las familias y otras posibles causas de deserción de los estudiantes, ante la tendencia regional de poner un signo de alerta en la población estudiantil que tiene un contrato débil con la escuela.

Por otra parte, el retorno a las aulas comprende una mayor flexibilidad para la organización del trabajo docente, en procura del equilibrio entre los servicios educativos, el apoyo social, la colaboración profesional de los docentes y el trabajo con las familias.

A estas dos premisas, se suma el propósito de ofrecer mecanismos claros y concretos que garanticen el retorno seguro a las instituciones priorizando el bienestar y la salud de toda la comunidad educativa en esta nueva manera de convivir en tiempos de pandemia.

Este apartado define los delineamientos generales sobre los que se fundamentarán los procesos operativos para el retorno a las clases presenciales, estableciendo el objetivo, los principios fundamentales, los antecedentes, las condiciones generales, el alcance y la estructura organizacional requerida para ese fin.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos conceptuales y las especificaciones operativas que permitan el retorno seguro de estudiantes y docentes a las clases presenciales en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades en todo el país.

3. Principios rectores

Los principios sobre los que se sustenta el presente documento, se basan en las notas de orientación sobre la reapertura de escuelas en el contexto de la pandemia de COVID-19 para los ministerios de educación en América Latina y el Caribe, elaboradas por UNICEF, esas notas están basadas en la experiencia de buenas prácticas observadas para el retorno a clases en diversos países. Toda situación excepcional a las especificadas en el presente documento, podrá ser resuelta por los actores locales, respetando los principios rectores enunciados a continuación.

Interés superior del niño, la niña y el adolescente. La decisión y modalidades para reabrir las escuelas deben guiarse por un equilibrio entre el riesgo de brotes y la propagación del COVID-19 en niños, niñas, adolescentes, docentes, personal de la escuela, familia y comunidad; además de los principios de bienestar y aprendizaje de los estudiantes, respetando sus derechos universales e interdependientes más básicos, como la educación y la salud.

Derecho a la educación. Los niños, niñas y adolescentes podrían enfrentar barreras o tener diferentes necesidades relacionadas a su edad, sexo, discapacidad, origen étnico, condición geográfica, situación socioeconómica, u otros factores. En consecuencia, los esfuerzos realizados durante la reapertura de las escuelas serán incluyentes y accesibles para todos, además, serán sensibles a las necesidades específicas de los diferentes grupos. La reapertura de las escuelas se constituirá en una oportunidad única para que todos los niños, las niñas y los adolescentes puedan asistir, tanto los estudiantes que regresan a las aulas, como aquellos que anteriormente no estaban escolarizados.

Enfoque integrado. El COVID-19 tiene un impacto múltiple en los derechos de la niñez: influye en la educación, protección, salud, nutrición, salud mental y apoyo psicosocial, entre otros. Por lo tanto, es imperioso contar con un enfoque coordinado que integre a todos estos ámbitos.

Retorno voluntario: Cada familia – en diálogo con sus hijos – tomará la decisión sobre la reincorporación o no de los estudiantes a las actividades presenciales, según las orientaciones del MEC y del MSPyBS. El no retorno no genera ningún condicionamiento para la continuidad de la escolarización en la modalidad a distancia. La patria potestad está garantizada. **Los responsables de las familias comunicarán por escrito, mediante autorización firmada,** su voluntad de enviar a sus hijos a las clases presenciales durante la emergencia sanitaria.

Gradualidad: Las actividades en la modalidad presencial responderán a las condiciones y requerimientos de cada comunidad educativa, y se implementarán de manera progresiva hasta el restablecimiento total de la modalidad presencial para todos los estudiantes de la institución educativa.

Flexibilidad. Las clases presenciales podrán ser desarrolladas en horarios y días específicos. La modalidad de educación a distancia seguirá vigente para aquellos estudiantes que no participen de las clases presenciales.

Contextualización. Proceso de adecuación de la experiencia educativa a las condiciones, intereses y necesidades de los estudiantes (y de sus familias) y a las realidades socioculturales de su entorno (aprendizaje situado).

Continuidad funcional. Las comunidades escolares deberán capitalizar sus capacidades existentes durante todo el proceso de la reapertura. Estas incluyen, centros de estudiantes, consejos estudiantiles, asociaciones de padres, docentes, equipos técnicos institucionales, sindicatos de docentes, redes familiares y comunitarias, entre otras.

Protagonismo docente. Los docentes y el plantel institucional cumplirán un papel fundamental en la continuidad de la educación y en la reapertura de los locales escolares. Por esto, el fortalecimiento de sus capacidades, servicios de apoyo socioemocional y protección, así como su reconocimiento, serán los cimientos de la reapertura y los elementos clave de su preparación.

Participación estudiantil. Los niños, niñas y adolescentes participarán en los procesos que les afectan y serán considerados actores de pleno derecho en procesos de toma de decisiones, de acuerdo con su edad y madurez. Los jóvenes podrán desempeñar un papel clave en la movilización de la comunidad y en la difusión de información veraz.

Involucramiento comunitario. En todas las etapas del proceso de reapertura de las escuelas se involucrará a toda la comunidad escolar, incluidos niños, niñas y adolescentes, padres, madres y cuidadores, docentes, personal administrativo de la escuela, comunidad y gobierno local, de una manera incluyente y accesible. La participación de los padres y encargados es particularmente clave a fin de verificar que estén lo suficientemente confiados para enviar a sus hijos e hijas a la escuela. Esto requerirá de una comunicación proactiva y de doble vía que consulte y considere los temores e intenciones de las familias; así como información anticipada y transparente sobre las medidas y decisiones tomadas.

4. Antecedentes

Por medio del Decreto Presidencial N.º 3442 del 10 de marzo de 2020, se dispone la implementación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del COVID-19. Inmediatamente, el 11 de marzo de 2020, se publica la Resolución N.º 308 del MEC, por la cual se dispone la suspensión de las clases presenciales (disposición ampliada posteriormente por medio de otras resoluciones). El Decreto N.º 3456 del 16 de marzo declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, en ese mismo tenor, el Congreso Nacional promulga la Ley N.º 6524 que declara Estado de Emergencia Sanitaria ante la Pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19.

Basado en el Decreto presidencial N.º 4220 del 25 de octubre de 2020, el MEC plantea el retorno gradual a las clases presenciales por medio de este documento orientador, que, además, posee protocolos de actuación, de tal forma a salvaguardar los derechos de los actores educativos involucrados y tender hacia una comunidad educativa segura, respetuosa, inclusiva y solidaria.

El MEC establece como líneas fundamentales garantizar el acceso, la continuidad, la calidad y el desarrollo de la educación en situaciones de emergencia; desde la prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación de centros educativos ante cualquier tipo de evento adverso, a través del gerenciamiento de planes,

programas y proyectos de gestión de riesgos en las comunidades educativas en situación de emergencia en el marco de la implementación del Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos (PNEGER)”, la Circular N.º2/18 y las Normas Mínimas de Educación en Situación de Emergencia (INEE).

5. Condiciones generales

El director, como máxima autoridad institucional, es quien la dirige y administra, siendo a su vez el coordinador del Comité Educativo Institucional para la Gestión de Riesgo (CEIGR), como tal, es el responsable de su conformación en la institución educativa. Para ello, debe coordinar las acciones establecidas para el retorno, permanencia de estudiantes y docentes en el local educativo y su posterior retiro, atendiendo a las recomendaciones del presente documento.

Las comunicaciones entre el director y todos los actores (docentes, familias, estudiantes y comunidad educativa) deben ser claras y precisas, haciendo uso de diferentes medios y formatos a fin de abarcar a la diversidad de involucrados.

Antes del regreso a las clases presenciales el CEIGR, deberá implementar una serie de medidas de seguridad en resguardo de la integridad del plantel profesional y el alumnado, a tal efecto, podrán articular acciones con organismos de respuesta local, como el cuerpo de bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, etc. Se recomienda realizar jornadas de capacitación, talleres y simulacros de diversos escenarios de casos de posible contagio, practicando el protocolo de actuación.

El CEIGR deberá proveer información a los docentes en el manejo del impacto emocional de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el retorno a clases, la institución educativa deberá reunir condiciones que garanticen espacios seguros e inclusivos donde los niños y jóvenes expresen sus emociones y opiniones relacionadas con la situación de emergencia sanitaria, para que estas sean debidamente canalizadas y reciban atención oportuna.

Por recomendación del MSPyBS, los docentes deberán utilizar de manera obligatoria el protector facial y la mascarilla, siendo estas, condiciones imprescindibles para su adecuada protección.

La institución educativa debe implementar una adecuada señalización de los circuitos de desplazamiento en los espacios comunes como pasillos y aulas que garanticen el distanciamiento físico, instalar carteles recordatorios de las medidas sanitarias e higiénicas en lugares estratégicos, como la entrada y salida, asimismo, debe garantizar la provisión de productos de limpieza y desinfección, calculando su uso y reposición según dimensiones del aula y cantidad de estudiantes.

En todo momento, el CEIGR deberá mantener el registro de todo el plantel docente y de los estudiantes que acuden al local educativo y deberá disponer de espacios destinados al aislamiento temporal de estudiantes y docentes que, durante el desarrollo de las clases presenciales, presenten algún síntoma que obligue la activación de la fase de respuesta al contagio (mitigación y rehabilitación).

6. Alcance

Estas orientaciones rigen para todas las instituciones educativas dependientes de este Ministerio, sean oficiales, privadas y privadas subvencionadas en todos sus niveles, modalidades, programas y servicios.

Las medidas a ser adoptadas por los miembros de la comunidad educativa de todo el territorio nacional tienen por objeto prevenir la propagación del COVID-19 por parte de los estudiantes y el personal docente, técnico y administrativo. Para ello, cada institución educativa habrá de adecuar su organización y acciones a las orientaciones y a las pautas establecidas en el presente documento, así como a las recomendaciones que brinden las autoridades sanitarias del país.

En tal sentido, cada institución educativa, a partir del consenso de sus distintos estamentos, con base en las especificaciones del presente documento, establecerá los mecanismos para la concreción de la guía de actuación y se organizará teniendo en cuenta sus características, población y necesidades.

Las decisiones tomadas para la reapertura de la institución y el retorno seguro a las clases presenciales será aplicable a toda la comunidad educativa (directivos, personal administrativo, docentes, estudiantes y padres de familia), visitantes y terceros.

7. Estructura organizacional

La implementación de las clases presenciales en tiempos de pandemia, requiere un alto grado de articulación entre diferentes actores educativos que tengan la capacidad de integrar a su vez, a otros actores, sean estas instituciones gubernamentales, empresas del sector privado y organizaciones de la sociedad civil en los diferentes espacios que se generen conforme las necesidades del territorio. Por ello, se hace necesaria la instalación de una estructura jerárquica de tres niveles territoriales: departamental, regional e institucional, que facilite la puesta en funcionamiento de la guía operativa, y a su vez permita el apoyo, monitoreo y control correspondiente.

Las guías operativas para el retorno seguro a instituciones educativas requerirán la conformación de una estructura básica que permita su implementación en cada institución educativa. A tal efecto se recuerda la vigencia de la Resolución Ministerial N.º 19234/11, que define la organización de los siguientes comités:

- Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo (CEDGR),
- Comité Educativo Regional para la Gestión de Riesgo (CERGR), y
- Comité Educativo Institucional para la Gestión del Riesgo (CEIGR).

A continuación, se presentan la conformación y las funciones de cada de los comités según su rango de influencia:

7.1. Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo (CEDGR), conformado por:

- ✓ El Director Departamental de Educación, en carácter de Coordinador del comité.
- ✓ Todos los Supervisores de Control y Apoyo Administrativo.
- ✓ Todos los Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico.

✓ Un técnico de la Dirección Departamental de Educación referente en Gestión de Riesgo o Instructor CUSE (Curso de Seguridad Escolar).

Funciones:

- Apoyar y monitorear, a través de las supervisiones educativas, la implementación del *Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas*.
- Articular con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos para el cumplimiento de las directrices establecidas en este documento que garanticen la continuidad del servicio educativo.
- Asegurar la continuidad de la educación mediante la articulación de acciones con miembros de organismos de respuestas locales (cuerpo de bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, etc.) para la realización de talleres y capacitaciones en el área de gestión de riesgo.
- Instalar y mantener un sistema de comunicación e información a nivel local, departamental y nacional ante situaciones de emergencia.
- Acompañar las actividades y capacitar a los integrantes del CERGR.
- Implementar las diversas estrategias de mitigación de la propagación COVID-19 (como distanciamiento físico, uso de mascarillas, higiene de manos y trabajo por burbuja y cuadrillas).
- Comunicar y reforzar de forma apropiada hábitos de higiene adecuados y prácticas del distanciamiento físico.
- Integrar las estrategias de mitigación contra el COVID-19 en las actividades curriculares y extracurriculares (p. ej., limitar o cancelar la participación en actividades en las que no es posible mantener el distanciamiento físico).
- Supervisar el mantenimiento de ambientes saludables en las instituciones educativas (p. ej., monitorear la realización de la limpieza y desinfección de las superficies que se tocan con frecuencia en los espacios de entrada, baños, comedores, cantina y bebederos).
- Tomar decisiones oportunas respecto a la continuidad de las actividades presenciales en las instituciones educativas, conforme a las condiciones epidemiológicas observadas en el territorio.
- Apoyar en la identificación y adecuación de espacios en las instituciones educativas o en la comunidad que faciliten el distanciamiento físico, a fin de ser utilizados para el desarrollo de clases presenciales (construcciones no utilizadas, espacios exteriores seguros, etc.).
- Implementar, con las adecuaciones correspondientes, las acciones recomendadas para la atención de eventuales casos positivos de COVID-19 en estudiantes o miembros del personal.

- Preparar un plan de seguimiento conjuntamente con representantes locales del MSPyBS para realizar el rastreo de contactos, si hubiese un caso positivo en la comunidad educativa.

- Fomentar espacios adecuados para educar a los padres y cuidadores sobre la importancia del monitoreo de los síntomas del COVID-19 en la casa y actuar rápidamente ante la sospecha o presencia de estos síntomas (p. ej., la colocación de carteles instructivos o el uso de otros medios de comunicación).

- Crear canales efectivos de comunicación con los centros de salud locales para mantenerse actualizados sobre la transmisión del COVID-19.

7.2. Comité Educativo Regional para la Gestión de Riesgo (CERGR), conformado por:

- ✓ El Supervisor de Control y Apoyo Administrativo.
- ✓ El Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico.
- ✓ Un técnico referente en gestión de riesgo o Instructor CUSE (Curso de Seguridad Escolar).

Funciones:

- Apoyar y monitorear, a través de las direcciones de instituciones educativas, la implementación del *Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas*.

- Articular con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos que garanticen la continuidad del servicio educativo, para el cumplimiento de las directrices establecidas en este documento.

- Promocionar y apoyar la implementación del PNEGER a nivel regional y zonal, esto conlleva implementar en las instituciones educativas de su región el *Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas*.

- Organizar y coordinar encuentros con los actores educativos involucrados en la gestión de riesgo.

- Asegurar la continuidad de la educación mediante la articulación de acciones con miembros de organismos de respuestas locales (cuerpo de bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, etc.) para la realización de talleres y capacitaciones en el área de gestión de riesgo.

- Acompañar las actividades y capacitar a los integrantes del CEIGR.

- Acompañar la implementación de estrategias y metodologías de enseñanza sobre gestión de riesgo en los diferentes niveles y modalidades.

- Garantizar la continuidad de la educación, asegurando la prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la institución educativa ante situaciones de emergencia (en este caso, debido a la Pandemia de COVID-19).

- Implementar las diversas estrategias de mitigación de la propagación del COVID-19 (como distanciamiento físico, uso de mascarillas, higiene de manos y trabajo por cuadrillas).
- Comunicar y reforzar de forma apropiada hábitos de higiene adecuados y prácticas del distanciamiento físico.
- Integrar las estrategias de mitigación contra el COVID-19 en las actividades curriculares y extracurriculares (p. ej., limitar o cancelar la participación en actividades en las que no es posible mantener el distanciamiento físico).

7.3. Comité Educativo Institucional para la Gestión de Riesgo (CEIGR), conformado por:

- ✓ El director de la institución educativa (Coordinador del comité).
- ✓ Representantes de docentes.
- ✓ Delegados de estudiantes.
- ✓ Representantes de padres y/o integrantes de la ACE.

Funciones:

- Implementar en la institución educativa el presente *Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas*, contextualizando su aplicación a la realidad institucional.
- Articular, con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos que garanticen la continuidad del servicio educativo en cumplimiento de las directrices establecidas en este documento.
- Designar en cantidad suficiente, a los docentes o funcionarios encargados del control de la temperatura a toda persona que ingrese a las instalaciones del local escolar.
- Asegurar que las personas encargadas del control del ingreso al local escolar cuenten con un kit de desinfección (Alcohol al 70 %), a fin de realizar la fumigación de los calzados.
- Controlar el cumplimiento de la comunicación inmediata a las autoridades del MSPyBS, del registro de personas con manifestación de posibles síntomas de COVID-19.
- Asegurar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico recomendadas por el MSPyBS (1,5 a 2 metros como mínimo), en la entrada del local escolar y en espacios cerrados.
- Coordinar con las autoridades competentes la capacitación a los miembros de la comunidad educativa en la aplicación del protocolo de limpieza de las infraestructuras escolares.
- Asegurar la continuidad de la educación mediante la articulación de acciones con miembros de organismos de respuestas locales (cuerpo de bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, etc.) para la realización de talleres y capacitaciones en el área de gestión de riesgo.

- Monitorear las condiciones de salud de los estudiantes, docentes y personal administrativos de la institución educativa.
- Observar que los docentes, junto con los estudiantes, realicen prácticas de limpieza en el salón de clases, durante la jornada académica.
- Garantizar el acceso al lavado de manos tanto al momento de entrada a la institución como en los intervalos de tiempo establecidos en el protocolo institucional.
- Examinar el inventario y suministro de los insumos de bioseguridad (agua, jabón, lavandina, alcohol en gel y otros), de forma tal a asegurar la disponibilidad de estos insumos.
- Verificar el cumplimiento del mantenimiento y limpieza general del local escolar (salas de clases, de laboratorios, oficinas administrativas, baños, lavamanos, comedores, bibliotecas) y otros espacios compartidos.
- Coordinar con las autoridades de salud locales (hospitales regionales y distritales, centros de salud, USF) la atención inmediata de casos de manifestación de posibles síntomas de COVID-19, así como la implementación de las medidas que el MSPyBS recomiende, de darse casos positivos.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad establecidas por el MSPyBS para las personas con casos positivos de COVID-19, en la comunidad educativa
- Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de la región las acciones necesarias en caso de detectarse estudiantes positivos para COVID-19. Según la evaluación, estas acciones podrán ser: suspensión de clases, limpieza profunda y desinfección de las instalaciones, entre otras medidas que se crean pertinentes.
- Comunicar a las familias las medidas que adopta la institución educativa para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro y saludable.
- Gestionar las mejoras o adecuaciones necesarias para atender a estudiantes, docentes o personal administrativo con distintos tipos de discapacidad; solicitando a las unidades correspondientes la inclusión de dichas adecuaciones en los proyectos de mejora de la institución educativa.
- Designar al personal encargado de aplicar filtro escolar al inicio a la entrada de la institución educativa a todas las personas, como control de temperatura y preguntas generales sobre síntomas del COVID-19.
- Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura igual o mayor a 37.5°C, tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instándole a mantener el distanciamiento social, llamar al 154 y seguir todas las recomendaciones emanadas de la autoridad sanitaria.
- Controlar el uso correcto de mascarillas (debe cubrir nariz, boca y mentón) en todo momento.



Parte 2
**Guía operativa para
el retorno seguro a
instituciones
educativas**

PARTE 2

GUÍA OPERATIVA PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

I. Introducción

Esta guía servirá para la aplicación práctica de los principios enunciados en la Parte 1, brindando orientaciones que garanticen el regreso a clases presenciales en condiciones de bienestar, tanto para los estudiantes como para el personal docente y administrativo de las instituciones educativas.

El retorno a clases presenciales se implementará en dos fases: la primera, o fase preparatoria, establecerá las condiciones de infraestructura y equipamiento que deberán a ser cumplidas para el retorno seguro, así como la organización de los grupos de estudiantes y docentes que adopten la modalidad presencial como opción para el desarrollo de las clases. La segunda fase, o de retorno efectivo, establece las sugerencias, recomendaciones y especificaciones de cumplimiento obligatorio que regirán el acceso, la permanencia y la salida de los estudiantes y docentes del local educativo, en esta fase también, se definen las acciones a desarrollar para dar respuesta a un eventual caso positivo de COVID-19 en la comunidad educativa, de manera a mitigar la propagación del virus entre sus integrantes.

II. Fases del retorno

El cumplimiento del objetivo de retorno seguro a clases presenciales, plantea complejos desafíos desde diferentes ámbitos: logísticos, económicos y de organización de los grupos humanos. Es por ello que la planificación debe realizarse de manera específica en cada institución educativa, respetando los principios rectores y las recomendaciones generales establecidas en este documento.

A fin de dar un ordenamiento funcional a todo el proceso, es necesario organizar las actividades según dos fases bien diferenciadas: la primera, denominada fase preparatoria, establece los lineamientos a seguir a fin de crear las condiciones de infraestructura, logísticas y de organización de docentes y estudiantes que permitan un retorno seguro, gradual y ordenado al local educativo.

La segunda fase, o de retorno efectivo, define los acuerdos y normas que permitirán que los grupos de estudiantes y docentes puedan desarrollar sus diferentes actividades de manera segura, desde el ingreso, durante la permanencia y a la salida del recinto educativo. Establecerá también y los procedimientos para una respuesta rápida ante eventos que requieran el aislamiento temporal de personas o la suspensión de actividades presenciales debido a casos positivos de COVID-19 entre los integrantes de la comunidad educativa. A continuación, se describen los procedimientos operativos que deben desarrollarse en cada una de las dos fases.

1. Fase Preparatoria

Antes de la reapertura de la institución educativa, se realizará un análisis de sus condiciones iniciales en relación a la infraestructura, matrícula y plantel docente, de manera a garantizar el retorno seguro y progresivo a las clases presenciales. Esta fase implica la inmediata conformación, bajo gestión del director de la institución educativa, del CEIGR correspondiente para la implementación de esta guía operativa, contextualizada a la realidad institucional. Como punto de partida, deberá realizarse un levantamiento rápido de información de manera a identificar y priorizar las mejoras y adecuaciones que se requieran en la institución para un pronto retorno a clases presenciales.

Los aspectos básicos a considerar en esta fase se relacionan con los requerimientos de infraestructura, equipamiento, insumos y personal necesarios para el restablecimiento del servicio educativo. **Es importante verificar el alcance de las necesidades para solicitar apoyo financiero o readecuar el propio presupuesto si correspondiera.**

Antes de la apertura de las instituciones educativas, los integrantes del CEIGR deberán liderar la capacitación a los educadores en temas referidos a medidas sanitarias y protección de la salud. Se proponen como estrategias talleres de capacitación sobre el contenido y aplicación de este documento y la realización simulacros de los diferentes momentos del retorno (ingreso a la institución, disposición de sillas pedagógicas en el aula, salidas a los recreos, cierre de jornada y limpieza periódica de las aulas), con participación de actores locales especialistas en la temática a abordar (bomberos, policía nacional, etc.).

La planificación y puesta en marcha de esta fase implica la evaluación, planificación y ejecución de actividades vinculadas a los siguientes ámbitos:

- 1.1. Infraestructura, insumos y organización de espacios.
- 1.2. Organización de los grupos y planificación de la permanencia.
- 1.3. Comunicación a la comunidad educativa.

1.1. Infraestructura, insumos y organización de espacios

Para iniciar las clases presenciales el CEIGR, monitoreará y evaluará las condiciones básicas de infraestructura ligadas al suministro de agua, condiciones de salubridad, acceso a las instalaciones del local escolar, disposición de las salas de clases y otros espacios que puedan adecuarse en caso de que se tengan problemas edilicios en el establecimiento. Para la verificación de los requerimientos básicos de infraestructura, el CEIGR realizará el relevamiento que se detalla a continuación.

a. Verificación y adecuación de infraestructura

La infraestructura de la institución educativa deberá ser zonificada y demarcada, para permitir una circulación fluida y segura de estudiantes y docentes en cualquier momento de su permanencia en el recinto educativo.

Para ello, el CEIGR identificará en cada local escolar las siguientes zonas que se definen a continuación:

Zonas de acceso: son los espacios destinados a la higienización y control de temperatura de toda persona que deba ingresar a cualquiera de las dependencias del local educativo (aulas, bibliotecas, dependencias administrativas, etc.). Estas zonas, estarán determinadas por la disponibilidad de lavatorios en cantidad suficiente para que dichas personas cumplan con el lavado de manos obligatorio requerido para el ingreso a sus diferentes dependencias. **Se recomienda que las zonas de acceso se encuentren dentro del recinto escolar**, de manera brindar condiciones de seguridad a las personas, evitando la permanencia prolongada de las mismas fuera de la institución educativa.



Zonas de circulación: son todos aquellos espacios de uso común destinados al desplazamiento de las personas hasta las diferentes dependencias del local escolar, como se observa en la imagen. Con el objetivo de ordenar el desplazamiento unidireccional de las personas y mantener el distanciamiento físico, los pasillos, galerías, espacios abiertos, serán destinados como áreas de circulación.



Zonas de aulas: son aquellos espacios destinados a la interacción entre docentes y grupos burbuja para el desarrollo de actividades pedagógicas, como se ilustra abajo. Con el objetivo de favorecer el distanciamiento de estos grupos, las salas de clases, espacios abiertos, las áreas deportivas y recreativas, podrán ser destinadas como zonas de aulas.



Zonas de uso común: son aquellos espacios de uso compartido entre diferentes grupos burbuja (cuadrillas) para fines diversos. Las dependencias administrativas, los baños, comedores, bibliotecas o cantinas, son algunos ejemplos considerados de uso común, como se muestra en la imagen.



Zona de aislamiento: es aquel espacio destinado exclusivamente al albergue temporal de estudiantes, docentes o personal administrativo de la institución que, durante la permanencia en el recinto educativo, presenten síntomas de COVID-19. El lugar reservado al aislamiento estará ubicado en una zona libre de circulación de personas, pudiendo, para el efecto, ser destinado un espacio cubierto o al aire libre, que en cualquier caso garantice la seguridad de las personas que allí sean asignadas.



Zona restringida: son aquellos espacios, que por sus condiciones, no reúnen las condiciones mínimas para la aplicación de las medidas seguridad, especialmente, las referentes al distanciamiento físico, ventilación, etc., por lo que deberán ser de uso restringido.

Adicionalmente a la identificación de las diferentes zonas, el CEIGR realizará una verificación de las **instalaciones complementarias** (tanques de agua, vallado perimetral, etc.) que pudiera incidir en las condiciones de seguridad o de operación de las clases presenciales.

Una vez definidas las 5 zonas, y a efectos de identificar las mejoras requeridas para su habilitación, el CEIGR verificará las condiciones iniciales de la infraestructura de cada una de ellas, según la siguiente lista de chequeo:

VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA		
Cumplimiento de la condición	Sí	No
Zonas de acceso		
1. La institución cuenta con lavatorios existentes en funcionamiento (en sanitarios o lugares exteriores) para cumplir el protocolo de ingreso (considerar la posibilidad de ingreso escalonado a zona de acceso, estimando 1 lavatorio para cada 30 estudiantes).		
2. La institución cuenta, en el lugar destinado al lavado de manos, con un espacio interno en buenas condiciones para mantener el distanciamiento físico durante la aplicación del protocolo de ingreso a la institución.		
Zonas de circulación		
3. Las dimensiones de los corredores, galerías, escaleras y otros espacios compartidos permiten el cumplimiento de la creación de “senderos unidireccionales” que permitan distanciamiento mínimo requerido durante el desplazamiento.		
4. El estado de la infraestructura de corredores, galerías, escaleras y otros lugares de circulación permite el desplazamiento seguro de las personas.		
Zonas de aulas		
5. Cuenta con aulas en buen estado de infraestructura para el desarrollo de las clases presenciales		
6. Las dimensiones de las aulas permiten el cumplimiento del distanciamiento mínimo requerido del mobiliario (sillas o bancos) para el desarrollo de las clases presenciales		
7. La institución cuenta con espacios abiertos y dependencias cubiertas, que puedan ser adaptadas como aulas para el desarrollo de clases presenciales		
8. Las aulas cuentan con aberturas suficientes para realizar una buena ventilación.		
Zonas de uso común		
9. Cuenta con dependencias de uso común (bibliotecas, comedores, áreas administrativas) en buen estado de infraestructura.		
10. Cuenta con baños existentes, operativos y en buen estado de infraestructura.		
Zona de aislamiento		
11. La institución cuenta con un espacio al aire libre o cubierto, restringido a la circulación, que pueda ser destinado a la zona de aislamiento.		
Instalaciones complementarias		
12. La institución educativa posee infraestructura para reservorio de agua (tanques de agua, aljibes) que sirvan para garantizar el vital líquido en el caso que este sea interrumpido.		
13. La institución cuenta con vallado perimetral que sirva para controlar la entrada y salida de personas (muralla, tejido, alambrado).		

A partir de la aplicación de la lista de chequeo, **e identificadas las condiciones no cumplidas en las diferentes zonas**, el CEIGR iniciará las gestiones para realizar las adecuaciones de infraestructura, de modo a que las diferentes zonas queden plenamente habilitadas para su utilización, en el caso de que no sea

posible realizar las adecuaciones necesarias, las zonas específicas se demarcarán como restringidas.

Se recomienda el trabajo coordinado del CEIGR, CERGR y CEDGR, a fin de realizar la gestión, ante las diferentes instancias locales, municipales departamentales o nacionales, de los recursos necesarios para la realización de las adecuaciones identificadas.

Mientras que las condiciones de infraestructura no estén adecuadas a lo especificado en la lista de chequeo, la institución educativa no estará habilitada para el retorno a clases presenciales.

b. Provisión garantizada de insumos

Las condiciones de bioseguridad dependen fundamentalmente del ordenamiento físico (adecuación de espacios) de la institución educativa y de la disponibilidad de insumos que garanticen la limpieza, higienización y desinfección de espacios físicos existentes y de personas que a ella concurren. Resulta, por tanto, fundamental la gestión oportuna de estos insumos antes y durante todo el periodo de desarrollo de clases presenciales en contextos de cuarentena sanitaria.

En tal sentido el CEIGR, en coordinación con el CERGR y CEDGR, deberá gestionar los recursos o la articulación con otras instancias, de manera a garantizar la provisión de los siguientes insumos:

- Productos para limpieza: lavandina y detergente, a fin de llevar a cabo la limpieza de los espacios dentro del local escolar y posterior eliminación de los residuos.
- Productos para desinfección: lavandina, en la desinfección de muebles, puertas y picaportes, o alcohol al 70 % para su uso en las alfombras sanitarias o desinfección de manos.
- Productos de higiene: jabón líquido o en panes, alcohol en gel para su uso en las zonas de acceso.
- Productos para el control y registro de temperatura: termómetro y planillas de registro.

En el anexo 2, se ofrecen algunos ratios de uso de los insumos de higiene de modo que sirva para prever las cantidades requeridas y planificar un presupuesto, además de las proporciones de preparación del desinfectante a base de lavandina.

c. Organización y señalización de los espacios educativos.

A fin de informar sobre procedimientos operativos y facilitar la circulación de personas dentro del recinto educativo, el CEIGR deberá gestionar la instalación de señales identificadoras y carteles informativos en lugares estratégicos y visibles para cualquier persona. De igual manera, el CEIGR deberá dimensionar la capacidad de las diferentes zonas, para la permanencia segura de personas en las mismas.

A tal efecto, se deberán respetar las siguientes especificaciones correspondientes a las diferentes zonas:

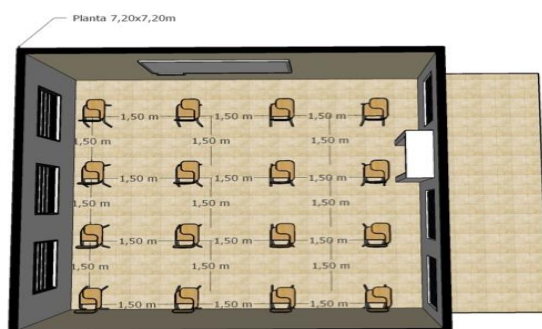
Zonas de acceso: El acceso a estas zonas deberá estar identificado en las diferentes entradas del local escolar. Para ello, se recomienda la instalación de

carteles indicadores que orienten a las personas hasta la llegada a la estación de lavado de manos. El piso de la zona de acceso, en la proximidad de la estación de lavado de manos, deberá estar demarcado con franjas de colores vivos separadas de 1,5 a 2 metros entre ellas, de manera a orientar el distanciamiento físico recomendado. La cantidad máxima de personas dentro de la zona de acceso, deberá ser calculada conforme a las dimensiones que le sean asignadas y esta cantidad deberá estar expuesta en un lugar de notoria visibilidad. Las indicaciones para un correcto lavado de manos, en forma de carteles, también deberán ubicarse en al menos un lugar visible y próximo al lavatorio correspondiente.

Zonas de circulación: El movimiento de las personas hasta las diferentes dependencias del local escolar deberá organizarse de manera tal que el desplazamiento sea en sentido unidireccional. Esta indicación podrá materializarse a través de carteles indicadores ubicados en paredes y a través franjas indicadoras adheridas al piso. De esta manera se define un “sendero de tránsito”. Se deberá evitar el cruce entre senderos de tránsito y la separación mínima entre ellos, en caso de estar orientadas en manera paralela, deberá respetar la distancia de seguridad mínima de 1,5 a 2 metros.

Zonas de aulas: La capacidad de las aulas estará definida por el distanciamiento físico mínimo de entre 1,5 y 2 metros entre bancos o pupitres. El banco de uso compartido sólo podrá ser utilizado por un único estudiante y la ubicación de estos mobiliarios estará identificada mediante figuras (líneas, círculos, etc.), fijadas en el piso del aula. Para ello se podrá utilizar bandas adhesivas, pinturas, o cualquier otro elemento que permita la rápida identificación del lugar específico en el que deba ubicarse el pupitre o banco.

Se recomienda limitar la distribución de bancos o pupitres a una cantidad máxima de 16 unidades, dependiendo de las dimensiones del aula. El siguiente gráfico ilustra la disposición de las sillas para una capacidad máxima y correspondiente a un aula de 7,2 x 7,2 metros.



Fuente: Dirección de Infraestructura MEC

Zonas de uso común: En estas zonas se deberán respetar en todo momento el distanciamiento físico entre las personas que allí concurren. La cantidad máxima de personas dentro de las mismas, deberá ser calculada conforme a las dimensiones que le sean asignadas y esta cantidad deberá estar expuesta en un lugar de notoria visibilidad.

Zona de aislamiento: Para esta zona, por su naturaleza de riesgo potencial, deberán instalarse carteles indicadores que adviertan a las personas de su proximidad con la frase “Zona de aislamiento”, por tanto, los mismos estarán ubicados en una zona visible y a una distancia no menor a 5 metros de la misma.

1.2. Organización de los grupos y planificación de permanencia

Luego de la preparación física para el retorno presencial en local educativo, el aspecto más importante representa la organización de la dinámica de convivencia diaria de personas (estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes circunstanciales) dentro del recinto educativo. Se deberá, por tanto, planificar convenientemente estas interacciones de manera a minimizar la exposición de las personas al contacto físico, sin por ello perder el sentido de apuntalar los procesos pedagógicos en todo momento.

a. Organización de los grupos

El CEIGR deberá estar en permanente comunicación con los docentes, los estudiantes y sus familias a fin de mantener la lista de estudiantes y docentes, actualizada con frecuencia mensual, que concurrirán a la institución educativa para el desarrollo de las clases presenciales.

▪ Organización de los estudiantes

Las tareas previas al retorno presencial requieren la elaboración de una lista de estudiantes que asistirán a las clases en la modalidad presencial. Dicha lista admitirá la inclusión de estudiantes hasta 72 horas antes de la apertura de actividades presenciales, de manera a permitir la asignación anticipada los estudiantes a los diferentes grupos burbuja y su comunicación correspondiente.

Para el inicio del retorno seguro de se conformarán anticipadamente los grupos burbujas y las cuadrillas. Para ello **los responsables de las familias (padres, madres, encargados o tutores) comunicarán por escrito a la dirección de la institución educativa, mediante autorización firmada** (ver anexo 1), su voluntad de enviar a sus hijos a las clases presenciales. Este requisito es mandatorio, y no se permitirá la incorporación a los grupos burbuja, de ningún estudiante menor de edad que no cuente con su respectiva autorización.

Conformación de grupos burbuja

Los grupos burbuja son aquellos constituidos por un número máximo, estable y permanente, de 16 estudiantes que comparten espacios comunes más reducidos, como la sala de clases, cantina o comedor, actividades deportivas, talleres, horarios de receso.

La cantidad final de estudiantes para cada grupo burbuja estará definida por CEIGR con base en las dimensiones de la sala clases del correspondiente grupo. El listado final de los estudiantes que conforman cada grupo burbuja deberá ser exhibido en la puerta de acceso de su correspondiente sala de clases junto con la identificación codificada, definida por el CEIGR, de su correspondiente grupo burbuja (p. ej. GB1A, para referirse al grupo burbuja 1 de la sección A, GB2A, para referirse al grupo burbuja 2 de la sección A, etc.).

Conformación de cuadrillas

La cuadrilla es el conjunto organizado de personas que realizan un trabajo o llevan a cabo una actividad determinada, corresponde al conjunto de todos los grupos burbuja y educadores que coinciden por cada turno en el local escolar. Cada cuadrilla incluirá como máximo al 50 % de la matrícula de estudiantes y al grupo de docentes que asisten en un mismo turno a la institución educativa.

▪ Organización de los docentes y personal de apoyo

De igual manera, el CEIGR tendrá el listado de docentes y personal administrativo y de apoyo pedagógico que concurrirán al local educativo, a quienes, de común acuerdo, les podrán ser asignados diferentes roles de manera a organizar las actividades tanto pedagógicas como de apoyo a la implementación de las medidas de bioseguridad durante los momentos de apertura, desarrollo y cierre de la jornada escolar. El director de la institución educativa, será responsable de la identificación de los docentes y personal de apoyo, pertenecientes a su cuadro de personal, que tengan impedimentos debidamente comprobados para no concurrir al local educativo para el retorno a las clases presenciales.

De los roles asignados a docentes y personal de apoyo.

Los roles a ser asignados temporalmente al plantel docente y administrativo, para apoyar los momentos de apertura, desarrollo y cierre de la jornada escolar son los siguientes:

- a- Control de temperatura.
- b- Registro de personas de ingreso circunstancial.
- c- Control de orden, uso de mascarillas y distanciamiento físico.
- d- Control de zona de acceso.
- e- Recepción de estudiantes en el portón de acceso.
- f- Verificación de ingreso a la institución.
- g- Apoyo a las actividades de limpieza y desinfección.
- h- Cualquier otro rol que se requiera, a criterio del CEIGR.

Antes del inicio de las actividades presenciales, el CEIGR deberá disponer del listado completo de asignación de responsabilidades de apoyo para cada integrante del plantel docente y administrativo y coordinará con ellos y otros integrantes de la comunidad educativa, la realización de las actividades de señalización, ordenamiento de las aulas, limpieza previa del local educativo y la realización de los simulacros correspondientes de los momentos de apertura, desarrollo y cierre de la jornada escolar.

De los impedimentos para la concurrencia a actividades presenciales.

Aquellos docentes y personal de apoyo pedagógico o administrativo que se encuentren imposibilitados de concurrir a clases presenciales, deberán presentar la constancia de vulnerabilidad expedida de conformidad a la tabla de criterios de vulnerabilidad para COVID-19 dispuesta por resolución S.G. N° 309 del MSPyBS.

Aquellos docentes y personal de apoyo pedagógico o administrativo de 65 años o más, estarán exentos de concurrir a las actividades presenciales.

Para los docentes y personal de apoyo pedagógico o administrativo dependientes del MEC, la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal será la instancia responsable de recabar toda la información respecto al personal vulnerable y establecerá los procedimientos administrativos para tal efecto. Para los

docentes y personal de apoyo pedagógico o administrativo dependientes del sector privado o subvencionado, la máxima autoridad de cada institución será la responsable de recabar dicha información.

De la organización para el ingreso de personas no pertenecientes al plantel docente o las cuadrillas de estudiantes.

Toda persona que no integre el cuadro de personal o la cuadrilla de estudiantes, y que circunstancialmente deba ingresar al recinto educativo, deberá solicitar autorización al director de la institución, quien tendrá la facultad de dar curso favorable o rechazar su ingreso. En caso de serle permitido el acceso, deberá cumplir con todos los procedimientos de higienización estipulados y respetar las orientaciones para la circulación de personas dentro del local escolar.

El funcionario encargado de verificar el ingreso de las personas a la institución deberá completar la siguiente planilla de registro, consignando los siguientes datos de la referida persona.

Registro de ingreso de terceros											
Institución educativa						Distrito	Dpto.				
Nº	Nombre	Cédula	Sexo	Edad	Dirección	Teléfono	Síntomas				Fecha
							Temperatura/ Fiebre	Tos	Dificultad para respirar	Otro	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
Responsable											

b. Planificación de la permanencia en el local educativo

La composición de las cuadrillas y de la cantidad de sus integrantes determinará la rutina en los horarios de acceso, permanencia y salida en cada turno de la institución educativa, y tiene incidencia fundamental en la demanda de insumos necesarios que garanticen las condiciones de higiene y desinfección en el local educativo.

A fin de ilustrar el procedimiento a seguir para la planificación de horarios de entrada y salida, así como la demanda por insumos, a modo de ejemplo, se expone la siguiente situación teórica:

- Cantidad de lavatorios en cada zona de acceso: 2
- Cantidad de zonas de acceso: 1
- Cantidad de estudiantes en cuadrillas del primer ciclo: 60
- Cantidad de estudiantes en cuadrillas del segundo ciclo: 70
- Cantidad de estudiantes en cuadrillas del tercer ciclo: 50
- Cantidad de estudiantes en cuadrillas del nivel medio: 45
- Tiempo promedio individual para el lavado de manos: 30 segundos
- Cantidad de estudiantes higienizados por minuto en zona de acceso: 4

- Tiempo total para higienizar a todas las cuadrillas: $(60+70+50+45)/4= 56$ minutos

Conclusión: Para este caso, se recomienda el ingreso escalonado de estudiantes, a intervalos de 15 minutos por ciclo. Si se pretende reducir el tiempo de higienizado total, y consecuentemente el intervalo ingreso por ciclo, aumentar la cantidad de lavatorios para la zona de acceso. Así también, estos datos serán de utilidad para el dimensionamiento de la cantidad de insumos requeridos en el local escolar.

Se recomienda que, una vez definidos los horarios de ingreso de las diferentes cuadrillas, los momentos destinados al recreo o actividades deportivas respeten el mismo horario escalonado, de manera a evitar la coincidencia simultánea de varios grupos burbuja o cuadrillas en los espacios comunes del local educativo.

La duración de la jornada escolar deberá, luego de un breve proceso de adaptación, incrementarse progresivamente hasta alcanzar la cantidad de horas estipulada para las clases presenciales en régimen pre pandémico.

1.3. Comunicación a la comunidad educativa

Una vez definidos los grupos burbuja, la planificación de los horarios de ingreso y salida del local escolar, así como los procesos de interacción dentro del mismo, deberá ser comunicada a los padres o tutores de los estudiantes. Para el efecto, el CEIGR utilizará los mecanismos de comunicación ya establecidos con los grupos de padres o tutores, tales como correo electrónico, mensajería instantánea “WhatsApp”, llamadas telefónicas o convocatorias presenciales en grupos de hasta 16 personas (un representante padre, madre o tutor por cada estudiante de un grupo burbuja). La comunicación deberá ser precisa y brindar información suficiente para evitar interpretaciones que erróneamente conduzcan a alterar el ordenamiento de ingreso de cuadrillas ya planificado.

De igual manera, se mantendrá un contacto permanente con los núcleos familiares de los estudiantes, a fin de identificar posibles casos positivos de COVID-19 en los grupos familiares que pudieran obligar al aislamiento de estudiante o de la totalidad de los integrantes del grupo burbuja, y su retorno temporal a las clases en la modalidad virtual.

2. Fase de retorno efectivo

Se dará inicio a esta fase, únicamente cuando todos los requisitos establecidos en la fase de preparación hayan sido cumplidos. En esta fase se definen los acuerdos y normas que permitirán que los grupos de estudiantes y docentes puedan desarrollar sus diferentes actividades de manera segura mientras se encuentren en el recinto educativo y que permitan una respuesta rápida ante eventos que requieran el aislamiento temporal de personas o la suspensión de actividades presenciales debido a casos positivos de COVID-19 entre los integrantes de la comunidad educativa.

2.1. Medidas de seguridad obligatorias

Desde antes del ingreso y durante toda la permanencia en el recinto educativo, todos los estudiantes, docentes y personal de apoyo pedagógico y administrativo y cualquier otra persona que ingrese a la institución educativa, tendrá que seguir las siguientes **tres medidas de seguridad obligatorias que deberán ser cumplidas sin excepción:**

a. Primera medida obligatoria

Recomendaciones para el uso de mascarillas (tapabocas o barbijos) y máscaras de protección facial:

- Asegurar el uso correcto de tapabocas y protector facial de las personas que acudan en el recinto escolar por medio de la designación de un encargado de control.
- Para su uso correcto, el tapabocas deberá cubrir la nariz, boca y mentón, ser de tela de tres capas (como mínimo), ser reemplazado al humedecerse, para ello cada estudiante deberá llevar por lo menos dos tapabocas para la jornada. (En caso de estudiantes de jornada extendida aumentar la cantidad de tapabocas.)
- El uso del tapabocas es recomendado a partir de los 4 años y obligatorio para los estudiantes desde los 5 años de edad.
- Además del uso de tapabocas, el uso de protector facial es obligatorio para todos los docentes.
- El uso de protector facial es opcional para los estudiantes.
- El uso del protector facial no reemplaza el uso de tapabocas.

b. Segunda medida obligatoria

Recomendaciones para el lavado periódico de manos:

- El lavado de manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos con la técnica recomendada, será obligatorio en los siguientes momentos:
 - Antes de ingresar a la institución educativa en la zona de acceso.
 - Antes de ingresar al aula (con excepción si el ingreso es directo de la zona de acceso).

- Antes y después de ingresar al baño y/o consumir alimentos.
- Antes de tocar la cara (ojos, nariz, boca).
 - El uso de alcohol en gel no reemplaza el lavado de manos.
 - Se recomienda no compartir utensilios o materiales de uso personal.
 - Se recomienda el lavado de manos con agua y jabón cuando se observe suciedad visible o como mínimo cada dos horas.

c. Tercera medida obligatoria

Recomendaciones para mantener el distanciamiento físico:

- El distanciamiento físico indicado por el MSPyBS es de 1,5 a 2 metros entre una persona y otra, es obligatorio mantener esta distancia en las áreas comunes (comedor, biblioteca, baño, cantina, gimnasio, polideportivos, talleres).

Para garantizar el distanciamiento físico en áreas comunes, se recomienda:

- Definir horarios alternos para las siguientes comidas: merienda, almuerzo o colación.
- Ubicar a los comensales según sus grupos burbujas estables.
- Marcar las sillas, indicando los espacios que no pueden ser ocupados.
- En dichas áreas las distancias deberán estar debidamente señalizadas, en el piso. Se sugiere marcar con pintura, inclusive con diseños que sean más amigables para los estudiantes, según la posibilidad de cada institución.
- Las medidas de distanciamiento están sujetas a indicaciones de flexibilización que realice el MSPyBS en forma mensual o trimestral.
- Mantener las medidas de distanciamiento físico durante el ingreso, la estadía y la salida, evitando aglomeraciones.

En esta fase se identifican cinco momentos críticos, el del ingreso, el de permanencia en aula, el del recreo, el de la salida y el de respuesta a la manifestación de posibles síntomas de COVID-19, que deben ser meticulosamente normados a fin de garantizar una interacción segura de estudiantes y docentes en el local escolar.

2.2. Momentos críticos

Los momentos críticos son aquellos considerados de mayor exposición a la interacción entre los concurrentes a la institución educativa, por lo tanto, el refuerzo en el control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad es sustancial, principalmente en estos momentos, por esa razón, se proponen a continuación las recomendaciones a tener en cuenta durante los cinco momentos críticos identificados.

a. Primer momento crítico: recomendaciones para el ingreso al recinto educativo

- Definir horarios, procedimientos y recomendaciones para la entrada y salida escolar de cada institución educativa.

- Orientar en la implementación del protocolo para la toma de temperatura antes del acceso a las instalaciones escolares por parte de padres, madres, visitantes y proveedores, según las siguientes indicaciones.

El personal designado en la institución educativa debe realizar la toma de temperatura a todas las personas que ingresen a las instalaciones, y anotarlas en la planilla todos los días así también se deberán seguir los siguientes pasos:

- Antes de utilizar el termómetro, es recomendable aclimatarlo al lugar donde se tomará la temperatura. Esto consiste en llevarlo al sitio donde se realizará la medición.
- Asegurarse que se guarde el distanciamiento físico entre personas.
- Solicitar a la persona a la que se realizará la toma de temperatura, mantenerse inmóvil mientras se lleva a cabo el proceso de medición.
- Con el termómetro, apuntar en la parte frontal de la cabeza (frente) de la persona a la que se le toma la temperatura.
- Verificar la temperatura que indica el termómetro, asegurando que la misma haya sido tomada correctamente.
- Indicar el resultado de la toma a la persona a la que se le realizó la misma.
- Al realizar la medición de temperatura, se debe evitar tener dispositivos móviles en funcionamiento en las proximidades. El local escolar deberá contar como mínimo con un termómetro por cada zona de acceso.

- En caso de detectarse personas con temperatura mayor o igual a 37,5°C, se debe registrar la información en el formulario correspondiente y realizar alguna de las siguientes acciones:

- Si se trata de personal administrativo, docente o público en general, solicitarle los datos personales, indicarle la no autorización de su ingreso con la recomendación de comunicarse al 154 y seguir las recomendaciones del MSPyBS.

- En caso de que sea un estudiante, registrar sus datos e indicarle su traslado al área de aislamiento. Se procederá a comunicar esta situación a sus familiares o encargados, para que retiren al estudiante y lo trasladen a un centro asistencial de salud.

Notificar de manera inmediata al director de la institución, en caso de detectarse estudiantes con síntomas de COVID-19. Registrar sus datos e indicarle su traslado a la zona de aislamiento

Las personas encargadas del control del ingreso al local escolar deben contar con un kit de desinfección, a fin de realizar la fumigación de los calzados.

Luego de la higienización correspondiente, asegurar que los estudiantes se dirijan directamente a sus respectivas aulas, evitando su permanencia en zonas de circulación o de uso común.

b. Segundo momento crítico: recomendaciones para la permanencia en aula

- Organizar las salas de clases y espacios comunes, abiertos o cerrados, de modo a asegurar el distanciamiento físico entre las personas de la comunidad escolar.
- En todo momento, las puertas y ventanas del aula deberán permanecer abiertas para favorecer la circulación del aire a través de ella.
- Evitar cambios de salas de los alumnos; de requerir rotación, la realizarán los docentes.
- En caso ineludible de uso compartido de talleres, laboratorios (química, ciencias, informática entre otros) se deberá asegurar la limpieza y desinfección de las superficies de los materiales didácticos, aparatos y maquinarias de uso compartido, antes del ingreso de cada grupo burbuja.
- Sustituir los saludos de contacto físico por rutinas de saludo a distancia.
- Cada estudiante llevará sus enseres de uso personal y su propia botellita de agua, no se compartirán vasos ni otros utensilios.
- Evitar el uso de aulas cerradas para reuniones de padres en forma presencial.

c. Tercer momento crítico: el recreo

- Se promoverán los recreos al aire libre, en la medida permitida por las instalaciones escolares.
- Se implementarán horarios escalonados de almuerzo, recreos, entrada y salida a fin de evitar aglomeraciones.
- El uso de sanitarios será acorde a la cantidad de estudiantes que asistan por cuadrillas
- Promover las prácticas deportivas, juegos de mesa (ajedrez, damas, *pingpong*), juegos tradicionales (*tuka'é*, descanso, tiquichuela, piola, goma, carrera vosa) etc.
- Se recomienda actividad física moderada (caminata o práctica de deportes o juegos). Manteniendo el distanciamiento físico recomendado.
- Promover actividades de relacionamiento psicosocial (grupos de conversación guiada por un adulto que aborden temáticas ligadas al impacto emocional que causa la pandemia en los estudiantes).
- Durante los momentos de recreo, se fomentará la limpieza y desinfección del aula.

d. Cuarto momento crítico: recomendaciones para la salida del recinto educativo

- Asegurar que los estudiantes se dirijan a la salida ordenadamente, manteniendo las medidas de distanciamiento sugerido por el MSPyBS.

- Establecer mecanismos para agilizar el flujo vehicular de transportes escolares, taxis o autos particulares, a fin de mantener el orden al momento de la llegada o salida de los estudiantes.
- Establecer mecanismos de control para evitar aglomeraciones fuera y dentro de la institución, durante la salida de los estudiantes.
- Recordar a los estudiantes, la necesidad del retorno directo a sus hogares, evitando reuniones de socialización fuera de la institución educativa.

e. Quinto momento crítico: manifestación de posibles síntomas de COVID-19

Además de las situaciones detectadas al momento del ingreso al recinto educativo, que obligaban a la conducción temporal del estudiante hasta la zona de aislamiento, ante la manifestación de síntomas de COVID-19 en estudiantes o docentes y sus contactos estrechos, durante su permanencia en la institución educativa, deberán ser conducidos al área de aislamiento, y limitar la movilidad del grupo burbuja en el local escolar para reducir al máximo la posibilidad de propagación del virus.

El director de la institución educativa deberá informar acerca de cualquier manifestación de posibles síntomas de COVID-19 al Puesto de Salud, Centros de Salud, Hospital Regional o General más cercano a la institución educativa, y dar seguimiento al estado de salud de los afectados por 14 días sucesivos al aislamiento. En ese lapso, las personas en aislamiento preventivo no deberán asistir a la institución.

En caso de confirmación del contacto con caso positivo, se realizará la desinfección de todas las dependencias del local escolar, esta medida es obligatoria y estará bajo responsabilidad del director de la institución educativa, con el apoyo del CEIGR.

Se deberá prever con un plan de contingencia para casos de cierre temporal del servicio educativo (2-5 días) o cierres prolongados según recomendaciones del MSPyBS. Para este caso, toda la institución educativa retornará a las clases en la modalidad virtual, implementando acciones para reforzar los aprendizajes y apoyar la contención emocional de los estudiantes, en particular para aquellos adolescentes más vulnerables.

2.3. De la limpieza y desinfección del local escolar

El CEIGR, velará por el cumplimiento de las disposiciones referidas a ASH antes del retorno a los establecimientos escolares, para ello, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones

- Coordinar las tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones de acuerdo un cronograma definido.
- Programar la realización de la limpieza diaria (después de cada cambio de los grupos burbujas) de las salas de clases, salones de laboratorio, oficinas administrativas, baños, comedores, pasamanos y otras infraestructuras escolares, tomando las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades de salud

- Verificar cumplimiento de cronogramas y acciones de limpieza y desinfección.
- Contar con los insumos y materiales necesarios para la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Dotar al personal de limpieza de los equipos y mecanismos de bioseguridad requeridos para llevar a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Establecer un cronograma de recolección de desechos, limpieza y desinfección de las instalaciones del local escolar.
- Atender la recolección de desechos, limpieza y desinfección según indicaciones y cronogramas establecidos por la institución educativa.
- Fiscalizar que la disposición de desechos sea llevada a cabo siguiendo todas las medidas de bioseguridad.
- Asegurar que los baños cuenten con los productos básicos de aseo (jabón en pan o líquido, papel higiénico, papel toalla y otros que se consideren necesarios).
- Establecer la limpieza y desinfección diarias de las superficies de trabajo.
- Limpiar las paredes, ventanas y puertas incluyendo regular y de sus manijas en forma diaria.
- Limpiar las superficies horizontales incluyendo mesas, sillas, armarios u otras instalaciones adheridas a la pared con un paño húmedo en lavandina.
- Limpiar y cambiar las cortinas regularmente.
- Limpiar los baños una con cada cambio de turno.

III. Disposiciones finales

Las medidas para el retorno seguro a las instituciones educativas adoptadas en este documento, entrarán en vigencia a partir de la aprobación por parte del MSPyBS y tendrán validez en tanto se actualicen las disposiciones sanitarias que conduzcan a su revisión y ajuste.

ANEXOS

1. Formulario de autorización de padres y/o tutores legales para retorno de alumnos a clases presenciales.

AUTORIZACIÓN DE PADRES Y/O TUTORES LEGALES PARA RETORNO DE ALUMNOS A CLASES PRESENCIALES.

Yo,....., con C.I N°.....en mi condición de padre/madre/tutor del alumno, con C.I N°, en conocimiento de las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y el Ministerio de Educación y Ciencias a través del **PROTOCOLO Y GUÍA OPERATIVA PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, por medio del presente AUTORIZO que mi hijo/a menor, asista a clases presenciales en la institución educativa en la que se halla matriculado/a en el presente año lectivo 2020.

La Presente autorización legal la realizo en virtud a lo estipulado en el Art. 70 y 71 de la Ley 1680/01 Código de la Niñez y Adolescencia, **en mi condición de titular** de la patria potestad y/o guarda/custodia que me fuera otorgada judicialmente.

Asimismo, manifiesto que fui informado/a, leído y comprendido el **PROTOCOLO Y GUÍA OPERATIVA PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS** para el retorno a la escuela y/o colegio y voluntariamente acepto en su totalidad las recomendaciones emanadas del Ministerio de Educación y Ciencias, comprometiéndome a cumplirlo.

DATOS DEL ESTUDIANTE:

Nombres y Apellidos:	
Grado:	Edad:
Dirección:	
Ciudad:	Barrio:
Institución Educativa de la que es alumna/o:	
Dirección:	
Ciudad:	Barrio:
Dejo expresa constancia que el/la alumno/a no tiene antecedentes patológicos (diabetes, asma u otros), que represente un riesgo para su salud y le impida el retorno a las clases presenciales.	

DATOS DE LOS PADRES Y/O TUTORES LEGALES AUTORIZANTES:

Nombres y Apellidos:	
Documento de Identidad:	
Dirección:	
Ciudad:	Barrio:
Domicilio Laboral:	
E-mail:	Tel. celular:
Nombres y Apellidos:	
Documento de Identidad:	
Dirección:	
Domicilio Laboral:	
Ciudad:	Barrio:
E-mail:	Tel. celular:

A EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN FEHACIENTE DEL VÍNCULO, SE ADJUNTAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

PADRES:

- 1.- Certificado del Acta de Nacimiento original o copia;
- 2.- Fotocopia de la cédula de identidad del alumno/a; y,
- 3.- Fotocopia de la cédula de identidad de los padres.

TUTORES:

- 1.- Copia Autenticada de Resolución Judicial;
- 2.- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del alumno/a; y,
- 3.- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del/los tutor/es.

Cabe señalar que los documentos citados deberán ser presentados indefectiblemente ante la institución educativa y cuyas autoridades serán responsables de su archivo correspondiente, debiendo tener disponibles para el acceso inmediato a los mismos ante eventuales situaciones que requieran su exhibición, debiendo esta indicación ser establecida expresamente en momento de disponer la difusión por los canales institucionales.

Declaro bajo juramento, que toda la información contenida en este documento responde a la verdad.

Firma del padre y/o tutor legal

Aclaración:

C.I:

Firma de la madre y/o tutor legal

Aclaración:

C.I:

En (señale ciudad en que se firma) _____, (fecha) _____ de _____ de 20 ____

2. Ratios de uso de insumos de limpieza

Nº	Producto	Rendimiento del producto
1	Jabón líquido 1 litro	Aproximadamente para 333 usos
2	Alcohol en gel 1 litro	Aproximadamente para 333 usos
3	Lavandina 1 litro	10 ml para 1 litro de agua (100 usos)
4	Detergente 1 litro	10 ml para 1 litro de agua (100 usos)
5	Alcohol 70º 1 litro	Aproximadamente para 500 usos

Ejemplo 1:

1 Push del dispensador de jabón líquido (3 ml) para 1 lavado de mano
333 Push del dispensador de jabón líquido (1000 ml) para 333 lavados de manos

Ejemplo 2:

1 Push de alcohol en gel (3 ml) para 1 lavado de mano
333 Push de alcohol en gel (1000 ml) para 333 lavado de mano

Ejemplo 3:

1 cuchara de lavandina (10 ml) para 1 litro de agua
100 cucharadas de lavandina (1000 ml) para 100 litros de agua

Observación: La solución debe ser preparada solo al momento del uso.

Ejemplo 4:

1 cuchara de detergente (10 ml) para 1 litro de agua
100 cucharadas de detergente (1000 ml) para 100 litros de agua.

Observación: El detergente es recomendado usarse puro, en caso de diluirlo se debe hacer espumar el agua y luego proceder a la limpieza de las superficies.

Ejemplo 5:

1 aplicación del atomizador con alcohol al 70% (2 ml)
500 aplicaciones del atomizador con alcohol al 70% (1000 ml)

Observación: Aplicar el spray sobre las superficies a desinfectar.

Solución clorada al 1%. Concentración para desinfección		
Hipoclorito de Sodio al 8 %	Agua	Resultado solución al 1%
125cc	875cc	1 litro de solución
625cc	4375cc	5 litros de solución
1250cc	8750cc	10 litros de solución
Solución clorada al 0,1%. Desinfección de áreas críticas		
Hipoclorito de Sodio al 8 %	Agua	Resultado solución al 0,1%
12.5cc	987cc	1 litro de solución
62.5cc	4937cc	5 litros de solución
125cc	9875cc	10 litros de solución
Solución clorada al 0,5%. Concentración para desinfección		
Hipoclorito de Sodio al 8 %	Agua	Resultado solución al 0,5%
62.5 ml	937,5 ml	1 litro de solución
312,5 ml	4687,5 ml	5 litros de solución

Bibliografía

- Cabero J., Román P. (Coords.) (2006). *E- actividades. Un referente básico para la formación en internet*. Editorial MAD. SRL. Recuperado de: https://cmap.javeriana.edu.co/servlet/SBReadResourceServlet?rid=126729_1393441_1079787008_14570
- INEE. (2010). *Normas Mínimas de Educación en Situaciones de Emergencia*. UNICEF. Recuperado de: https://inee.org/system/files/resources/INEE_Minimum_Standards_Handbook_2010%28HSP%29_SP.pdf
- Paraguay. Congreso Nacional. (1992). *Constitución Nacional de la República del Paraguay*.
- Paraguay. Congreso Nacional. (1998). Ley N.º 1264 General de Educación. Gratuidad y Obligatoriedad de la Educación EEB. https://www.mec.gov.py/documentos/documentos_resoluciones/43?style=original
- Paraguay. Congreso Nacional. (1998). Ley N.º 4088 Que establece la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Inicial y Educación Media. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/589/ley-n-4088-establece-la-gratuidad-de-la-educacion-inicial-y-de-la-educacion-media>
- Paraguay. Presidencia de la República. (2020). Decreto 3442 Por la cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del COVID-19 al territorio Nacional. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/e50ba5-DECRETO3442724d4w8w.pdf>
- Paraguay. Ministerio de Educación y Ciencias. (2020). Resolución 308 por la cual se dispone la suspensión de las clases en las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada de los niveles y modalidades. MEC: Asunción. <https://www.mec.gov.py/sigmec/resoluciones/308-2020-PETTA.pdf>
- Paraguay. Presidencia de la República. (2020). Decreto N.º 3456 Por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional... <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/aa556a-DECRETO3456DE2020EMERGENCIANACIONAL.pdf>
- Paraguay. Congreso Nacional. (2020). Ley N.º 6524 Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19. <https://www.bacn.gov.py/archivos/9156/LEY6524.pdf>

- Paraguay. Presidencia de la República. (2014). Decreto N° 1402. Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. Asunción. Paraguay.
- Paraguay. (2016). Plan Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. Asunción. https://s3.amazonaws.com/inee-assets/resources/PNEGER_FINAL_10_modificado.compressed.pdf
- Paraguay. Ministerio de Educación. (2011). Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos del MEC. Asunción. https://arandurapeedu-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/dario_arguello_mec_gov_py/Efa7wPVinlhAp2A27oQb-ssB4Q_5LE-7LDTAePITB9PMw?e=msJ2yf&wdLOR=cADCB2C46-C6CF-457B-A585-4E75DE1435FD
- Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (2020). Mascarilla de tela, elemento de protección en tiempos de covid 19. <https://www.mspbs.gov.py/portal/21071/mascarilla-de-tela-elemento-de-proteccion-en-tiempos-de-covid-19.html>
- Paraguay. Congreso Nacional (2001). *Ley N° 1680*. Código de la Niñez y la adolescencia. Convención internacional sobre los derechos del niño y la niña. Asunción. Paraguay.
- Paraguay. Congreso Nacional (2013). *Ley N° 5136*. De Educación Inclusiva.
- Paraguay. Presidencia de la República. (2014). *Decreto 2837*. Por la cual se reglamente la Ley de Educación Inclusiva 5136.
- Paraguay. Congreso Nacional (2005). *Ley N° 2615*. Secretaria de Emergencia Nacional.
- Paraguay. Congreso Nacional (2001). *Ley N° 1725*. Estatuto del Educador.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2011). *Resolución 5277*. Por la cual se conforma el Consejo de Emergencia del Ministerio de Educación.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2011). *Resolución 19234*. Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (20). *Resolución 1779*. Escuelas seguras.
- Paraguay. Presidencia de la República. (2019). *Decreto 1614*. Por la cual se declara en situación de emergencia la Infraestructura física de los establecimientos educativos del país.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura (2011). Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos. Asunción. Paraguay.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura (2010). *Programas de Estudio*. 3º ciclo. Asunción: MEC.

- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura (2008). *Programas de Estudio*. 1º y 2º ciclos. Asunción: MEC.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Ciencias (2014). *Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias sociales*. Asunción. MEC.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Ciencias (2014). *Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias Básicas*. Asunción. MEC.
- Paraguay (2019) *Escuelas saludables acreditadas y certificadas*. Dirección General de Promoción de la Salud. MSPyBS: Asunción.
- Quesada, Javier (2020). Directrices para repensar la reapertura de CDI.
- UNICEF (2020) Directrices para la prevención y el control del COVID-19 en las escuelas.
- UNICEF (2020) Guía de aplicación de las normas mínimas en la educación en situaciones de emergencia.
- UNICEF (2020) Marco para la reapertura de las escuelas.
- UNICEF (2020). Notas de orientación sobre la reapertura de las escuelas en el contexto de COVID-19 para los administradores y directores escolares en América Latina y el Caribe.
- UNICEF (2020). Notas de orientación sobre la reapertura de escuelas en el contexto de COVID-19 para los ministerios de educación en América Latina y el Caribe.
- República de Panamá (2020). *Guía para el establecimiento de medidas de bioseguridad para la reducción de riesgo de contagio de Covid-19 en los centros educativos*. Ministerio de Educación. Ministerio de Salud.
- República del Perú (2020). *Protocolo para el inicio del servicio educativo presencial del año escolar*. Ministerio de Educación.
- República de Chile (2020). *Orientaciones para el año escolar: Preparando el regreso*. Ministerio de Educación.
- República Argentina (2020). *Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores*. Ministerio de Educación. Consejo federal de educación: Buenos Aires.
- República del Ecuador (2020). *Protocolo para el autocuidado e higiene de la población educativa durante el uso progresivo de las instalaciones educativas*. Ministerio de Educación: Quito.
- República Oriental del Uruguay (2020). *Protocolo de la aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública y a centros educativos habilitados o autorizados en el marco de la pandemia COVID-19*. ANEP, Consejo Directivo Central: Montevideo.